



CLAVE: AMB000113  
Gobierno de  
**TELAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

ESTO

AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

18-marzo-2021

SOLICITUD:

MC1139905

NOMBRE: CRUZ HERNANDEZ HORACIO  
COLONIA: SANTA ANITA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.00mtz.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2020 12:00:00a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020 12:00:00a.m. IMPORTE: \$612.4

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D DESPUES DE TRES MESES NO SE VA RENOVAR

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CRUZ HERNANDEZ HORACIO

Gobierno de

**TELAQUEPAQUE**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser liberado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vistó o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada rige a la no renovación del permiso o su revocación.